

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO OPERACIÓN EN CAMPO 2022

**Coordinador
Ing. Jesús Ojeda Luna**

Índice

	Pág.
I. Presentación	3
II. Antecedentes	5
III. Marco normativo	6
IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)	11
V. Objetivos específicos del PAT	12
VI. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Operación en Campo, 2022.	13
1. Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.	13
2. Estrategias de Información.	16
3. Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.	18
4. Resguardos de Formatos de Credencial para votar por Proceso Electoral 2022-2023.	20
5. Depuración del Padrón Electoral.	22
6. Verificación Nacional Muestral 2023.	25
7. Reemplazo de Credenciales que perderan vigencia.	27
8. Actualización del Marco Geografico Electoral.	29
9. Reseccionamiento.	31
10. Informe de Avance en la Georreferencia.	33
VII. Calendario de reuniones.	34
	35

I. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia, dentro de sus atribuciones, coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el Reglamento de Elecciones y; el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras áreas competentes del Instituto Nacional Electoral. De estas atribuciones se desprenden, entre otras, aquellas que le permiten alcanzar este objetivo de colaboración y que están vinculadas con la revisión y vigilancia de los trabajos que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo que le facilita la emisión de observaciones, opiniones y/o sugerencias para la mejora de los procedimientos en materia registral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Vigilancia cuenta con un modelo de apoyo técnico basado en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales, previsto en el artículo 77, numeral 3, del Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo principal es el de proporcionar a la Comisión, los elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, artículo 32, numeral 2, establece que la Comisión Nacional de Vigilancia, determinará el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, aprobará las Agendas Temáticas mensuales.

Los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planeación, que sirve como eje orientador de las actividades de los Grupos de Trabajo, cuyo alcance no es limitativo en sus actividades, sino que tienen un carácter enunciativo, al establecer los principales temas que se pretenden analizar durante cada año.

El apartado de contenido temático, integra los siguientes rubros:

- Objetivos.
- Fundamento jurídico.
- Productos esperados.
- Programación.

Asimismo, se incluye un apartado final con el calendario de reuniones en las que, tentativamente, se abordarán los temas durante el año. Este apartado incorpora la siguiente información:

- Temas a tratar.
- Área (s) responsable(s) de la generación de documentos.
- La calendarización tentativa de las reuniones.

II. Antecedentes

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consecuentemente, el 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la Comisión Nacional de Vigilancia que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

III. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los Órganos de Vigilancia del Padrón Electoral, se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos.

El artículo 54, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las atribuciones de la Dirección del Registro Federal de Electores.

Asimismo, el numeral 2 del artículo señalado, prevé que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

Ahora bien, el artículo 157, numeral 1 de la misma Ley electoral, dispone que las Comisiones de Vigilancia se integrarán por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y;
- Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

En ese orden de ideas, la citada Ley Electoral en su artículo 158, establece como principales atribuciones de las Comisiones de Vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;
- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en la Campaña Anual de Actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana.
- Conocer y opinar respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

El artículo 83, en sus numerales 2, 3, inciso a) y 5 del Reglamento de Elecciones señala que:

- El diseño general, los objetivos específicos y la programación de cada Verificación Nacional Muestral, serán propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en el mes de junio del año previo a la emisión de sus resultados, los cuales serán analizados y discutidos por la Comisión Nacional de Vigilancia.
- La propuesta elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generará indicadores para los objetivos siguientes:
 - a) Informar a los miembros de la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el avance en el empadronamiento y en la credencialización.
 - b) Proporcionar elementos objetivos al Consejo General para declarar válidos y definitivos el padrón electoral y los listados nominales de electores que serán utilizados en cada jornada electoral;
 - c) Apoyar los trabajos del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral,
- Las representaciones partidistas en la Comisión Nacional de Vigilancia conocerán el diseño muestral y la estrategia operativa; podrán participar en el diseño de las herramientas de captación de la información

y en la estrategia de capacitación para la realización del Proceso Electoral del operativo de campo, y podrán supervisar el levantamiento de la información conforme al calendario de actividades que se haya determinado para ello.

El artículo 76, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir y devolver, en los términos que señala la Ley y normatividad vigente, las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos; Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;
- Vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los mexicanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;

- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores;
- Conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;
- Realizar operativos de campo para vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, y la actualización de dichos instrumentos, incluidos los módulos de atención ciudadana;
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y listas nominales de electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer los convenios de colaboración que se celebren con los Organismos Públicos Locales, una vez formalizados;

- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores;
- Realizar los estudios y desahogar las consultas que, en el ámbito de su competencia, le solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las demás que la Constitución, la Ley Electoral, los Acuerdos del Consejo General y el Reglamento Interior les confieren.

IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)

Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar tanto a las áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como a las representaciones de los partidos políticos en la preparación de la documentación que servirá de base para el análisis de los temas que se discutan en el seno de estos órganos, así como en la integración de las propuestas de mejora de los procedimientos registrales, de manera que la emisión de sus opiniones y propuestas se acompañen de los elementos técnicos, operativos y jurídicos, que le permitan eventualmente a la Comisión Nacional de Vigilancia adoptar los proyectos de acuerdo o emitan las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

V. Objetivos específicos del PAT

- Delimitar los temas que deba atender el Grupo de Trabajo Operación en Campo, vinculados con las tareas registrales competencia del área correspondiente.
- Programar la preparación de los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban hacerse del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y alcanzar los objetivos previstos en la planeación institucional, de conformidad con las agendas temáticas mensuales.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en el análisis y discusión de los temas incluidos en el propio PAT.
- Definir los alcances de las propuestas de mejora a los procedimientos registrales, considerando las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia. y otras instancias institucionales.
- Proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia. los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de acuerdos o la emisión de sus opiniones.

VI. Contenido temático del PAT del Grupo Operación en Campo, 2022.

1. Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.

Descripción:

Las ciudadanas y ciudadanos mexicanos para incorporarse o actualizar su registro en el Padrón Electoral tendiente a obtener su Credencial para Votar, deben acudir a los módulos de atención ciudadana a realizar su trámite correspondiente, por lo que el Instituto Nacional Electoral deberá diseñar una estrategia que permita, con los recursos disponibles, ubicar estas oficinas en los lugares y horarios que ofrezcan mayor facilidad a la ciudadanía, así como dar seguimiento y control a la operación en campo.

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo la propuesta de Estrategias de Operación de Módulos para las Campañas de Actualización, con la finalidad de recabar las opiniones y en su caso, recomendaciones del Grupo de Trabajo Operación en Campo, así como los informes de inicio y conclusión de campañas.

Fundamento Jurídico:

El artículo 127, numeral 1 de la LGIPE, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa.

La Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse en el Padrón Electoral.

La Campaña Especial de Actualización se instrumenta con base en el acuerdo del Consejo General del Instituto INE/CG1459/2021, por el que se establecen los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

Productos Esperados:

- Informe de cierre de Campaña Anual Intensa 2021.
- Presentación del informe de cierre de la Campaña de Actualización Permanente 2021-2022.
- Informe del Cierre de la Campaña Especial de Actualización y Reposición por Proceso Electoral Local 2021-2022.
- Informe del Cierre de Credencialización y Resguardo de formatos de Credencial para Votar producto de la actualización Proceso Electoral Local 2021-2022.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2022.
- Informe de inicio de la Campaña Anual Intensa 2022.
- Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2022- 2023

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación del Informe de cierre de Campaña Anual Intensa 2021.	Enero
2	Informe del Cierre de la Campaña Especial de Actualización y Reposición PEL	Marzo

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
3	Informe del Cierre de Credencialización y Resguardo PEL	Mayo
4.	Presentación de la Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña Anual Intensa 2022.	Julio
5.	Presentación del informe de cierre de la Campaña de Actualización Permanente 2021-2022.	Septiembre
6.	Presentación del Informe de inicio de la Campaña Anual Intensa 2022.	Septiembre
7.	Presentación de la Estrategia de Operación de Módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2022- 2023.	Octubre

2. Estrategias de Información.

Descripción:

Las ciudadanas y ciudadanos mexicanos para incorporarse o actualizar su registro en el Padrón Electoral tendiente obtener su Credencial para Votar, deben acudir a los módulos de atención ciudadana a realizar su trámite correspondiente, por lo que el Instituto Nacional Electoral deberá diseñar una estrategia que permita, con los recursos disponibles, ubicar estas oficinas en los lugares y horarios que ofrezcan mayor facilidad a la ciudadanía.

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo la propuesta de Estrategias de Información y Difusión para las Campañas de Actualización, con la finalidad de recabar las opiniones y en su caso, recomendaciones del grupo de trabajo.

Fundamento Jurídico:

El artículo 127, numeral 1 de la LGIPE, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa.

Asimismo, la Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse en el Padrón Electoral; se prevé la adopción de diversos acuerdos del Consejo General del INE, que establezca los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, Vigencia de la Credencial para Votar en entidades PEL, así como en su caso, la Revocación de Mandato y la consulta Popular .

Productos Esperados:

- Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa 2022.
- Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a las entidades PEL 2022 – 2023.
- Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña de Actualización Permanente 2022-2023.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1.	Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña Anual Intensa 2022.	Julio
2.	Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a las entidades PEL 2022 – 2023.	Agosto
3.	Presentación de la propuesta de Estrategia de Información en apoyo a la Campaña de Actualización Permanente 2022-2023.	Noviembre

3. Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.

Descripción:

Para mantener actualizado el Padrón Electoral, la DERFE realiza una serie de actividades encaminadas a la incorporación de registros en la base de datos. Para el caso de la actualización existen procedimientos para incorporar los registros correspondientes a las y los ciudadanos que solicitan su incorporación o actualización en los periodos establecidos en la Ley.

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo las propuestas de actualización a los procedimientos para la atención de los ciudadanos en el marco de los Procesos Electorales Locales, para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

Fundamento Jurídico:

La LGIPE establece en su artículo 54, las atribuciones de la DERFE dentro de las cuales se encuentran las vinculadas con la actualización y depuración del Padrón Electoral.

El artículo 127, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral; el artículo 138 del mismo precepto legal prevé los procedimientos de actualización del Padrón Electoral en una campaña intensa.

Asimismo, la Campaña de Actualización Permanente, se implementa en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 139 de la LGIPE y tiene por objeto brindar a los ciudadanos la oportunidad de inscribirse en el Padrón Electoral; se prevé un acuerdo del Consejo General del INE, que establezca los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

Productos esperados:

- Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado Proceso Electoral Local 2022-2023.
- Estrategia de atención ciudadana para el Cierre de la Campaña de Actualización por Proceso Electoral Local 2022-2023

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación de la propuesta de actividades para el cierre de la Campaña Especial de Actualización por PEL.	Octubre
2	Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado Proceso Electoral Local 2022-2023.	Octubre

4. Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Local 2022-2023.

Descripción:

Revisión y análisis del procedimiento para el control, salvaguarda y, en su caso, destrucción de los formatos de credenciales que no hubieren sido entregados a los ciudadanos solicitantes, en tanto no se concluya la Jornada Electoral.

Objetivo:

Conocer el procedimiento a instrumentar por el personal de los órganos desconcentrados en el nivel Local, Distrital y Módulo de Atención Ciudadana, relacionados con el resguardo de credenciales para votar; así como el esquema de participación de las comisiones de vigilancia en el procedimiento de resguardo de las credenciales para votar.

Fundamento Jurídico:

Artículos 136, numeral 6 de la LGIPE, que establece que la DERFE, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto acuerde el Consejo General, tomará medidas para el control, salvaguarda y, en su caso, destrucción de los formatos de credencial que no hubieren sido utilizados.

Reglamento de Elecciones, artículo 96 que establece en el punto 1 que “Los formatos de credencial para votar que se hayan generado y no hayan sido recogidos por sus titulares en los plazos determinados para tal efecto, serán resguardados, así como el punto 2 que “El procedimiento para el resguardo de los formatos de credencial por Proceso Electoral se describe en el Anexo 2 del Reglamento.”

Productos Esperados:

- Procedimiento para el resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Local

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Procedimiento para el resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Local.	Noviembre
2	Propuesta de actividades para el cierre de la Campaña Especial de credencialización por PEL	Noviembre

5. Depuración del Padrón Electoral.

Descripción:

Para mantener actualizado el Padrón Electoral, la DERFE realiza una serie de actividades encaminadas a la incorporación y exclusión de registros en la base de datos. Para el caso de la exclusión existen procedimientos para depurar los registros correspondientes a ciudadanos fallecidos, duplicados, suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos.

Objetivo:

Informar al grupo de trabajo de la instrumentación de los programas de depuración del Padrón Electoral, cuyos resultados contribuirán para que el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores se actualicen oportunamente para ser utilizados en los Proceso Electoral Locales.

Fundamento Jurídico:

La LGIPE establece en su artículo 54, las atribuciones de la DERFE dentro de las cuales se encuentran las vinculadas con la actualización y depuración del Padrón Electoral.

El artículo 127, numeral 1 de la LGIPE, establece que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 154, párrafo 3 de la misma ley, dispone que los jueces que dicten resoluciones que decreten la suspensión o pérdida de derechos políticos o la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ciudadano, así como la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos de que se trate, deberán notificarlas al Instituto dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición de la respectiva resolución.

Artículos 136, párrafo 5 y artículo 155 de la LGIPE, que establecen que se procederá a la cancelación de todos los trámites registrales de los ciudadanos que no hayan sido recogidos a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquel en que fueron realizados, para su posterior destrucción.

En términos del artículo 155, párrafo 8 de la LGIPE, serán excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores durante el periodo que dure la suspensión de los ciudadanos, siempre y cuando quede acreditado con la documentación de las autoridades competentes. Asimismo, el Título V, Exclusión de registros en el Padrón Electoral, Capítulos Primero a Octavo, de los Lineamientos para la Incorporación, Actualización, Exclusión y Reincorporación de los Registros de las Ciudadanas y los Ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, establecen los mecanismos para el procesamiento y baja de los registros de ciudadanos, por diversas causas.

Productos esperados:

- Informe de resultados obtenidos en la ejecución de 2021, de la aplicación de los “Procedimiento para dar Tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil” y “Procedimiento Alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos”.
- Informe de resultados obtenidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de la aplicación del “Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que emite el Poder Judicial”.
- Informe de resultados de la aplicación del “Procedimiento para el tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos”.
- Informe de Cancelación de Trámites y bajas aplicadas.

Programación

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de resultados obtenidos en la ejecución de 2021, de la aplicación del “Procedimiento para dar Tratamiento a las Notificaciones de Defunción que emite el Registro Civil” y del “Procedimiento Alterno para dar de baja del Padrón Electoral los registros de ciudadanos fallecidos”	Febrero

2	Informe de resultados obtenidos en la ejecución de 2021, de la aplicación del "Procedimiento para dar tratamiento a las Notificaciones de Suspensión de Derechos que emite el Poder Judicial"	Febrero
3	Informe de la aplicación de los criterios estadísticos a los flujos de cambio de domicilio registrados en las entidades con proceso electoral local en 2022.	Febrero
4	Informe de resultados de la aplicación del "Procedimiento para el tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos".	Abril
5	Informe de Cancelación de Trámites y bajas aplicadas.	Junio
6	Revisión de procedimiento para el tratamiento de trámites y registros con datos de domicilio presuntamente irregulares o falso para entidades con Proceso Electoral 2023.	Octubre

6. Verificación Nacional Muestral 2023.

Descripción:

La DERFE realiza, durante el año previo al proceso electoral federal respectivo, una evaluación al padrón electoral y lista nominal de electores mediante la aplicación de dos encuestas, una para medir el empadronamiento y credencialización de la población de 18 años y más, y otra para medir la calidad de la Lista Nominal y el Padrón Electoral.

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el diseño de muestreo mediante el cual se obtienen indicadores estratégicos para conocer los avances en la credencialización y la calidad de la lista nominal y el padrón electoral; así como el procedimiento operativo para recabar la información.

Fundamento Jurídico:

El artículo 83 del Reglamento de Elecciones indica que la DERFE debe dar a conocer a los representantes de los partidos políticos ante la CNV el diseño muestral y la estrategia operativa del proyecto, la cual incluye objetivos y programación de actividades, esto con el fin de que puedan ser analizados y discutidos por la CNV. Esta propuesta debe presentarse en junio del año previo a la emisión de sus resultados.

Productos Esperados:

- Planteamiento general de la VNM 2023.
- Instrumentos de captación y procedimiento operativo.

Programación:

Programa Anual de Trabajo Operación en Campo, 2022.

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación del planteamiento general de la VNM 2023.	Junio
2	Presentación de los instrumentos de captación y procedimiento operativo	Septiembre

7. Reemplazo de Credenciales que perderán vigencia

Descripción:

Las credenciales para votar tienen una vigencia de 10 años, por lo que los ciudadanos que cuentan con una Credencial que próximamente perderá vigencia deben reemplazar su credencial para poder ejercer sus derechos políticos electorales y pueda utilizarla como medio de identificación.

Objetivo:

Informar al grupo de trabajo sobre el avance del reemplazo de credenciales que perderán vigencia.

Fundamento Jurídico:

El artículo 156 de la LGIPE establece que la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano o ciudadana deberá solicitar una nueva credencial. Para tal efecto, la credencial cuenta con el dato del año hasta que es vigente, de tal forma que el titular de la misma deberá reemplazarla con el fin de contar con un medio de identificación que le permita ejercer sus derechos político-electorales

El artículo 82 del Reglamento de Elecciones indica que a fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para actualizar su situación registral y obtener su credencial para votar, el Consejo General podrá aprobar, con el conocimiento de la CNV, un ajuste a los plazos para la actualización al padrón y generación de la lista nominal de electores para el proceso electoral que corresponda, considerando, entre otros, el rubro de la vigencia de la credencial para votar cuyo vencimiento tiene lugar en el año de la elección respectiva.

Productos Esperados:

- Informe mensual estadístico del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2022, con corte al 31 de diciembre de 2021.
- Informes mensuales estadísticos del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2023.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe estadístico del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2022.	Enero- 2022
2	Informe estadístico del reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 1 de enero de 2023.	febrero a diciembre – 2022

8. Actualización del Marco Geográfico Electoral.

Descripción:

La dinámica demográfica y socioeconómica ocasionan la reconfiguración de la ocupación territorial, dando lugar a que las autoridades competentes en materia de definición de límites territoriales establezcan nuevas delimitaciones, incluyendo la creación de municipios; estos cambios en la geografía electoral por lo que deben reflejarse en la correspondiente cartografía, conforme a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

Objetivo:

Informar al grupo de trabajo los casos de modificación al trazo municipal o estatal que pudieran incorporarse a la cartografía electoral, así como el periodo de incorporación, refiriendo el documento emitido por la autoridad competente en materia de límites territoriales que sustenta cada caso.

Fundamento Jurídico

El artículo 32 de la LGIPE, establece entre las atribuciones del INE, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones de la DERFE está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la CNV, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la DERFE, realice en materia de demarcación territorial.

El artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la LGIPE refiere que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la JGE hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos Electorales uninominales y sus cabeceras, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será

cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Productos esperados:

- Informe de casos de modificaciones de límites territoriales por aplicar, en caso de haberlos.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de casos de modificaciones de límites territoriales por aplicar.	Febrero, abril y Septiembre
2	Definición de las fechas de ejecución y aplicación de los casos que se presenten.	Febrero, abril y Septiembre

9. Reseccionamiento.

Descripción:

Las secciones electorales por disposición normativa deberán contar con un mínimo de 100 y un máximo de 3000 electores, por lo que la DERFE, debe realizar los estudios para determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de llevar a cabo el resecionamiento con el conocimiento y, en su caso opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Objetivo:

Dar a conocer al grupo de trabajo el conjunto de secciones a resecionar, así como los procedimientos y cronograma de actividades, a efecto de que las representaciones partidistas emitan las observaciones que consideren convenientes.

Fundamento Jurídico:

El artículo 32 de la LGIPE, establece entre las atribuciones del INE, la de definir la geografía electoral, por su parte el artículo 54, del mismo ordenamiento electoral, prevé que dentro de las atribuciones DERFE está la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral en tanto que el artículo 158, de la misma legislación, contempla que la CNV, conocerá y podrá emitir opiniones respecto a los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Asimismo, conforme al artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la DERFE tiene como atribución el informar a la CNV sobre los trabajos de resecionamiento.

Productos Esperados:

- Proyecto de Acuerdo de recomendación de los resultados del Reseccionamiento 2021.
- Procedimiento para los trabajos del Reseccionamiento 2022.

- Proyecto de Acuerdo del Procedimiento de Reseccionamiento 2022.
- Proyecto de Acuerdo de recomendación de los resultados del reseccionamiento 2022.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Proyecto de Acuerdo de recomendación de los resultados del Reseccionamiento 2021	Enero
2	Presentación del Procedimiento de Reseccionamiento 2022.	Enero
3	Revisión del Procedimiento del Reseccionamiento 2022.	Febrero
4	Proyecto de Acuerdo del Procedimiento de Reseccionamiento 2022.	Marzo
5	Informe de Avance del Reseccionamiento 2022.	Mayo y julio
6	Presentación del Sistema de Reseccionamiento 2022.	Agosto
7	Revisión de resultados del Reseccionamiento 2022.	Octubre
8	Presentación del Procedimiento de Reseccionamiento 2023.	Octubre
9	Proyecto de Acuerdo de recomendación de los resultados del Reseccionamiento 2022.	Noviembre

10. Informe de Avance en la Georreferencia.

Descripción:

Con el objetivo de consolidar la demarcación geográfica electoral, se llevan a cabo los trabajos de georreferencia que contribuye al ordenamiento de la ubicación de los domicilios, que permita generar mejoras en el proceso de asignación de datos geoelectorales a los registros de ciudadanos que acudan a los módulos de atención ciudadana a realizar algún trámite respecto de su credencial de elector.

Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo el informe de avance en los trabajos de actualización de la Georreferencia de los domicilios de los ciudadanos respecto a la cartografía electoral.

Fundamento Jurídico:

El artículo 45 del RIINE, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la DERFE Informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, y los lineamientos de AMGE son el marco normativo sobre el cual la DERFE actualiza la cartografía electoral nacional.

Productos Esperados:

- Reporte del avance en los trabajos de georreferencia de los domicilios de los ciudadanos respecto a la actualización que presenta la cartografía electoral nacional vigente.

Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Reporte de Avance en la Georeferencia.	Julio y Octubre

VII. Calendario de reuniones

CONS	TEMA	AÑO 2022											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.	Actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.	X		X		X		X		X	X		
2.	Estrategias de Información.							X	X			X	
3.	Procedimientos para la actualización del Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana durante las Campañas de Actualización.										X		
4.	Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Local 2022-2023.											X	
5.	Depuración del Padrón Electoral.		X		X		X				X		
6.	Verificación Nacional Muestral 2023.						X			X			

7.	Reemplazo de Credenciales con Vigencia 2022.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.	Actualización del Marco Geográfico Electoral.		X		X					X			
9.	Reseccionamiento.	X	X	X		X		X	X		X	X	
10.	Informe de Avance en la Georreferencia.							X			X		

